

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Postico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 3. entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.  
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

##### Negociado central.

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 17 de diciembre próximo pasado, esta Dirección general ha dispuesto que el día 17 del corriente, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas a favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 390.960'67 pesetas, compuesta de 1.413'50 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada y de 389.547'17 pesetas, que resultaren pendientes de adjudicación en la celebrada el día 13 de diciembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de junio de 1882.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que,

según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de marzo de 1900, habrá de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta clase 11.<sup>a</sup>

3.<sup>a</sup> Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.<sup>a</sup> A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sela proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 15 y 16, de diez a dos, y el 17, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.<sup>a</sup> En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.<sup>a</sup> Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.<sup>a</sup> En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta, por cualquier concepto, se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente).

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven como

resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la *Gaceta* el resultado de la subasta.

Madrid, 7 de enero de 1920.

El Director general,  
José del Moral.

#### Modelo de proposición:

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de..., pesetas y..., céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en..., del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 19...

El interesado,

#### Ayuntamiento de Madrid

##### Secretaría.

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas, para contratar el suministro de varios efectos necesarios a la Imprenta municipal, hasta 31 de marzo de 1921, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, con sujeción al nuevo

pliego de condiciones facultativas formulado por el Regente de la Imprenta municipal en 13 de diciembre último, y al de las económicas-administrativas que redactó la Secretaría en 7 de agosto del pasado año, y que sirvió de base a las dos últimas subastas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 31 de enero, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1920.

El Secretario,  
F. Ruano.

(E.—9.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de 2.325 camisetas de algodón para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, el excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 2 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 24 de noviembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 30 de enero, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1920.

El Secretario,  
F. Ruano.

(E.—10)

#### Secretaría.—Negociado 2.º

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 de los corrientes, a propuesta de la Comisión de Hacienda, ha tenido a bien adoptar el acuerdo siguiente:

Que estimando justo el criterio expuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 16 de octubre último, referente a la concesión de un régimen especial en la tributación por el arbitrio de inquilinatos correspondiente a los locales ocupados por hoteles y casas de huéspedes, se exija a los dueños de estas industrias el pago de dicho arbitrio, fijando como base para la determinación de las cuotas el 40 por 100 del alquiler que satisfagan y contrayéndose los efectos de esta bonificación a la fecha de 1.º de abril último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, quedando expuesto el expediente en esta Secretaría, durante el término de quince días, para la admisión de reclamaciones, en conformidad con lo establecido por el artículo 150 de la vigente ley Municipal.

Madrid, 20 de diciembre de 1919.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 3.085)

#### Negociado 5.º

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, se anuncia concurso público entre los farmacéuticos establecidos en el distrito de la Universidad para provisión de la segunda Sección farmacéutica del expresado distrito, vacante por dimisión del que la desempeñaba.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en el Registro general de esta Exema. Corporación, en el término de treinta días hábiles, de once de la mañana a dos de la tarde, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismas título profesional, recibo corriente de contribución, licencia de apertura de la farmacia y relación documentada de méritos y servicios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1919.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 3.087) (O.—3)

#### Negociado 6.º

No habiéndose podido celebrar por falta de número suficiente, la Junta de propietarios convocada para el día 11 del corriente mes, con objeto de tratar de la apertura de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León, se cita de nuevo a la reunión que ha de celebrarse el día 29 del corriente enero, a las seis de su tarde, en esta primera Casa Consistorial, a los efectos de lo que determina el art. 19 de la vigente ley de Ensenanza y 25 de su Reglamento.

Madrid 29 de diciembre de 1919.—  
El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 3.086)

#### BUSTARVIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas por el mismo durante el primer trimestre del año económico de 1919 a 20, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sección de 6 de abril.

Dió principio la sesión por lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se aprobó por unanimidad el extracto de las sesiones celebradas en el primer trimestre del año 1919.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los fallos dictados por la Comisión mixta en el acto del juicio de exenciones, así como haberse recibido aprobado el expediente de Concierto Gremial para cubrir el cupo de Consumos en el año actual.

Se acordó abonar al contratista de alumbrado público, 100 pesetas del mes de marzo; al BOLETIN OFICIAL y administración de la revista *El Consultor*, la suscripción del año, importan 42 y 12 pesetas respectivamente. El material para la Secretaría y Alcaldía de los meses de abril, Mayo y Junio.

También se acordó abonar con cargo al cap. I, art. 1.º, a los serenos municipales, 15 pesetas a cada uno como aumento de sueldo concedido en sesión de 5 de enero último.

Se levantó la sesión a las once horas y quince minutos

Día 13 de abril.

No se celebró sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión de 20 de abril.

Dió principio por lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó abonar a los Médicos titulares y a D. Matías García, a los primeros, 35 pesetas, importe de 14 reconocimientos de mezos del reemplazo actual y anteriores, y al segundo, 5 pesetas como gratificación por practicar las operaciones de talla.

Se acordó se proceda a la formación del Padrón de Cédulas de personas jurídicas, y que, por la Secretaría, se saque nota de los animales dañinos pendientes de pago y que se abonen a los que los presentaron.

Dado cuenta del expediente de excepción alegada por el mozo del presente reemplazo, núm. 11, Luis Enrique Martín y Martín, se acordó declararle comprendido en el caso segundo del art. 89 de la ley.

Se acordó abonar a Marcos Fernández 104 pesetas, importe de las lámparas repuestas en el alumbrado público en los meses de enero, febrero y marzo.

Se acordó arreglar una de las puertas de la Calleja los Ballesteros, por estar rota, y que se adquiriera por el rematante de pesas y medidas una media arroba para líquidos y un embudo, substándose las viejas.

Se acordó abonar a Gerardo del Valle 49 pesetas 25 céntimos, por treinta arrobas y cuartilla de carbón para la calefacción.

En cumplimiento del art. 155 de la ley Municipal, se aprobó la distribución de fondos, por capítulos, para el mes de abril.

Se levantó la sesión a las once y treinta minutos.

Sesión de 27 de abril.

Dió principio por lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó abonar a Julián Recuen-

zo 22 pesetas, importe del recibo firmado por Angel Sinio, de hacer una media arroba para líquidos y un embudo.

Se dió cuenta y aprobó el presupuesto refundido para el año 1919 a 1920.

Se acordó pasen a la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del presupuesto de 1918 y trimestre ampliado de 1919, para su informe.

Se acordó abonar a D. Víctor Alvaro 14 pesetas del contrato efectuado con él para arreglar los puentes de la alcantarilla de la calle de los Ballesteros.

Se levantó la sesión a las once horas.

Extraordinaria del 27.

Se procedió, previas las formalidades legales, a celebrar el sorteo para designar la Junta municipal, dando el resultado siguiente:

Primera sección.—D. Esteban Mateo Martín, D. Gabriel Martín López, D. Juan del Amo Recuenzo y D. Víctor Martín y Martín.

Segunda sección.—D. Segnado García del Valle, D. Mauricio Rivero Filistiguni y D. Angel Pascual Serrano.

Tercera sección.—D. Manuel Arribas Martín y D. Ambrosio Martín Serrano.

Sesión ordinaria de 4 de mayo.

Dió principio por lectura de la anterior fecha 27 de abril, y extraordinaria de la misma fecha, que fueron aprobadas por unanimidad.

Se procedió al examen y fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1918, y puestas a discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda, fué aprobado por unanimidad, y como consecuencia, aprobadas las cuentas de su razón, fijando el cargo de 43.050 pesetas 61 céntimos, la data 41.931 pesetas 18 céntimos; y la existencia para 1919, 1.119 pesetas 46 céntimos, que pasen las cuentas a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por 15 días.

Se acordó comisionar al Secretario D. Manuel Gómez para que pase a la Capital a representar al Ayuntamiento ante la Comisión Mixta en el acto de la revisión de excepciones de años anteriores con dietas de 25 pesetas, abonándose igualmente cinco socorros de marcha a 50 céntimos cada uno a los mozos sujetos a revisión.

Acto seguido se acordó abonar la mensualidad de abril del alumbrado público y los pagos siguientes: contingente provincial, carcelario, brigada sanitaria, «Boletín Oficial» del Juzgado municipal y *Revista administración práctica*.

Se acordó arreglar la fuente de la Cañita.

Se acordó comisionar a D. Francisco Hernanz, para que pase a la Capital a efectuar los pagos antes acordados, con dietas de 25 pesetas.

Se levantó la sesión a las once horas y treinta minutos.

**Sesión de 11 de mayo.**

Dió principio por lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando la Corporación enterada de la correspondencia oficial.

Se acordó abonar a D.<sup>a</sup> María González, la cantidad de 52'25 pesetas, importe de las recetas despachadas de su Farmacia a la Beneficencia en el mes de abril.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes del distrito forestal, sobre conceder cierto terreno para el cultivo de hortalizas en el monte Dehesa del Valle, a los peones guardas de montes y guarda mayor habilitado, se acordó.

Se acordó contestar en el sentido de que sea concedido en el sitio de la repoblación establecido en las Oyas, para los peones guardas y en cuanto al del guarda mayor, se le conceda en Miraflores por ser vecino de dicho pueblo.

Se acordó la Comisión de obras formular el proyecto para la construcción de la casilla de la Tejera en el cerrillo Negal, subastándose las obras el domingo próximo.

Se acordó arreglar la Casa Ayuntamiento y las puentes de la alcantarilla de la calle los Ballesteros.

Se levantó la sesión a las once horas.

**Sesión ordinaria del 18.**

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó abonar a D. Víctor Alvaro Benito, seis pesetas, importe del arreglo de la puente de la alcantarilla de la calle los Ballesteros.

Se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos.

**Sesión de 25 de mayo**

Dió principio la sesión por lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Entrando en el orden del día, se acordó abonar la cuota anual del seguro de incendios de las casas del Municipio, importante 50'55 pesetas; a la administración del BOLETÍN OFICIAL, 15 pesetas del anuncio de la vacante de Farmacia.

Se acordó abrir nuevo concurso por treinta días para proveer la titular de Farmacia, en virtud de haber quedado desierto el primer concurso.

Se acordó abonar a los dos Serenos municipales el sueldo del mes de abril y el aumento de 20 pesetas a cada uno de los meses de enero a abril, acordado en sesión de 5 de enero último.

En cumplimiento del artículo 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución de fondos por capítulos para el mes de mayo.

Se levantó la sesión a las once horas.

**Día 1.º de Junio**

No se celebró sesión por falta de

número suficiente de señores Concejales.

**Día 8 de Junio**

Por las mismas causas antes expuestas no se celebró sesión.

**Día 15 de Junio**

Por falta de número suficiente de señores Concejales, no se celebró sesión.

**Día 22.**

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Entrando en el orden del día se acordó abonar a Valero Serrano Vázquez, 3'75 pesetas por dar muerte a una garduña; a Mauricio Vallejo Hijano, 10 pesetas por muerte de una zorra, y a José Pascual Arribas, 7'50 pesetas por dar muerte a un zorro, cuyos animales dañinos tienen presentados.

Se acordó comisionar a D. Cándido Díaz y D. José García, para que vayan al pueblo de Rascafría, a percibir del Sr. Procurador Sesmero, la cantidad que ha correspondido a este pueblo en el reparte de la Comunidad de Segovia, de 10 de abril, con dietas de 10 pesetas a cada uno.

Se acordó abonar a la viuda de don Adolfo Serrano, 42'44 pesetas, importe de las recetas despachadas en su Farmacia a la Beneficencia en el mes de mayo.

Se acordó abonar al Contratista del Alumbrado público la mensualidad de mayo.

Se acordó abonar a Agustín Díaz Martín, socorro de 15 pesetas para llevarle al Hospital Provincial.

Se acordó nombrar cobrador de las cédulas personales a D. Manuel García Rodríguez.

Se acordó abonar el primer trimestre de consumos.

Se acordó comisionar a D. Pedro Plaza Martín, D. Alfredo Pascual Díaz y D. Manuel Serrano Plaza, para que realicen un viaje a la capital: el 1.º, a llevar las cuentas municipales; el 2.º, a efectuar el pago del primer trimestre de consumos, y el 3.º, a recoger las cédulas personales, con dietas de 25 pesetas a cada uno.

Se acordó abonar 10 pesetas de dietas a D. Cándido Díaz, por el viaje realizado a Torrelaguna, a pagar el Contingente carcelario.

En cumplimiento del art. 155 de la ley Municipal, se aprobó la distribución de fondos por Capítulos para el mes actual.

Se levantó la sesión a las once horas.

**Sesión de 29 de junio.**

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior, que fue aprobada por unanimidad, quedando la Corporación enterada de la correspondencia oficial.

Se acordó abonar a Pedro Martín y Martín (mener), la gratificación de 10 pesetas de una zorra que ha dado muerte, como igualmente se le abone

la que tiene presentada en el mes de junio de 1918.

Se acordó abonar 17 pesetas a la administración del BOLETÍN OFICIAL, por el anuncio de la vacante de Farmacéutico titular.

A D. Víctor Alvaro Benito y don Vicente de la Fuente Martín, 450 pesetas, importe de lo que fué ajustada la obra de edificar la casilla de la Tejera del Cerrillo Negal.

A D. José García, D. Alfredo Pascual y D. Manuel Plaza, 84 pesetas 75 céntimos, importe de huebras con sus carros para llevar teja a la tejera, desde el Ayuntamiento.

Se levantó la sesión a las once horas.

Bustarviejo a 30 de Junio de 1919.

El Secretario,  
Manuel Gómez.

V.º B.º

El Alcalde,  
Pedro Plaza.

El presente extracto ha sido aprobado por unanimidad en sesión de 6 del actual.

Bustarviejo, a 7 de julio de 1919.

El Secretario,  
Manuel Gómez.

**VALDEAVERO**

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el segundo trimestre del año 1919, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Día 6 de abril.

Se acuerda formar las secciones de que trata el art. 66 de la ley Municipal, y se aprueba la cuenta del Agente de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre de 1919.

Día 13.

Se aprueba el extracto de sesiones de este Ayuntamiento y Junta del trimestre anterior, y se aprueba el repartimiento general vecinal de esta villa para el año 1919.

Día 4 de mayo.

Se verifica y aprueba el sorteo de vocales para la Junta municipal de esta villa, año 1919.

Día 8 de junio.

Se acuerda aprobar las cuentas municipales de este Municipio, del año 1918 y primer trimestre del de 1919.

**JUNTA MUNICIPAL**

Día 7 de abril.

Se acuerda nombrar la Comisión para la formación del Repartimiento general vecinal de esta villa, sobre las bases establecidas en las disposiciones vigentes.

Día 25 de junio.

Se acuerda nombrar una Comisión para el examen y censura de las cuentas municipales de 1918 y primer trimestre 1919.

Día 25.

Se acuerda aprobar definitivamente dichas cuentas municipales.

Los demás días para celebrar sesión nada hubo que acordar.

El anterior extracto ha sido aprobado en el día de hoy.

Valdeavero, 13 de julio de 1919.

El Alcalde,  
Felipe S. López.

El Secretario,  
Hilario Sanz.

(Núm. 1.734)

**EL BOALO**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.500 pesetas de las iguallas con los vecinos pudientes, satisfechas éstas por mensualidades vencidas.

Este distrito se compone de tres pueblos que son el Boale, Cerceda y Matalpino, siendo cabeza del mismo el primero por hallarse situado en el centro, los cuales son sanos con buenas y abundantes aguas, distando los dos últimos del primero a dos kilómetros y nueve desde la estación de Villalba donde existe ferrocarril a Madrid, constanding dichos tres pueblos de unos 140 vecinos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Distrito del Boale, 1.º de enero de 1920.

El Alcalde,  
Mauricio Morato.

(Núm. 3.092)

(O.—8)

**HOYO DE MANZANARES**

A los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto formado para el ejercicio de 1920 a 1921.

Hoyo de Manzanares, 30 de diciembre de 1919.

El Alcalde,  
Anastasio Blasco.

(Núm. 3.083)

**Junta municipal del Censo electoral**

**VILLAR DEL OLMO**

D. Honorio C. Roldán Martínez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 25 de septiembre y 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Carlos Castillo Hernández, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Eustaquio Aza Benito, ex Juez.

D. Faustino Sánchez Olivares, Concejel.

D. Juan Francisco Blanco Gómez, contribuyente.

D. Joaquín Vista Expósito, contribuyente.

D. Joaquín Ontoba González, industrial.

Para suplentes:

D. Pancracio Toledo Benito, ex Juez.

D. Teófilo Martínez Hernández, concejal.

D. Bernabé Escribano Fuentes, contribuyente.

D. Pable Martínez Alcobendas, contribuyente.

D. Rosario Herrera García, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expide la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villar del Olmo, a 4 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Tomás López.

Honorio C. Roldán.

#### CAMARMA

D. Emiliano Díaz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Camarma de Esteruelas.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados provinciales que han de verificarse el día 6 de julio, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los Sres. Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros.

Distrito único.—Sección única  
Presidente.—D. José Antón Sanz  
Adjuntos.—D. Jesús Sepúlveda Valencia y D. Tadeo Pérez Almira.

Suplentes

Presidente.—D. Bruno Zahenero Gismero.

Adjuntos.—D. Vicente Castellanos Lobos y D. Valeriano Díaz Rodríguez

Y para que conste, a los efectos de la Circular de 19 de abril de 1910, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Camarma de Esteruelas, a 30 de junio de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Matías Vilches

El Secretario,  
Emiliano Díaz

(Núm. 1.647)

#### EL MOLAR

D. Pio Antonio Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de El Molar.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 1.º de junio próximo, han de constituir la mesa electoral de este término municipal, los señores Presidentes y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros.

Distrito único.—Sección única.

Presidente:

D. Antonio López Malo.

Adjuntos.—D. Eusebio Humo Sanz y D. Pedro de la Morena Vázquez.

Suplentes:

Presidente.—D. Emilio Pascual Martín.

Adjuntos.—D. Enrique Berrenchea Lama y D. Virgilio de la Morena Candelas.

Para que conste y remitir al Excecelentísimo Sr. Presidente de la Ilustrísima Audiencia provincial de Madrid, libre la presente a los efectos prevenidos en la Ley con el visto bueno del Sr. Presidente, en El Molar, a 18 de mayo de 1919.

V.º B.º

El Presidente de la Junta,  
Pedro García.

El Secretario,  
P. Antonio Sánchez

#### VILLAVERDE

Don Ignacio Santos Viñuela, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaverde de Madrid.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 1.º de junio, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los Sres. Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito único.—Sección única.

Presidente.—D. José González Daniel.

Adjuntos.—D. Ceferino Martín Fraguas y D. Manuel Mencia Aguado.

Suplentes.

Presidente.—D. Antonio Vivanco Carpintero.

Adjuntos.—D. Doroteo Laborda Solana y D. Manuel Laborda Gallego.

Y para que conste, y a los efectos de la Circular de 19 de abril de 1910, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villaverde, a 18 de mayo de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Vicente Rojas.

El Secretario,  
Ignacio Santos.

(Núm. 1.311.)

#### El Delegado del Jefe Administrativo

DE LA

#### PLAZA DE MADRID

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en el Hospital Militar de esta Plaza para el mes de febrero próximo víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus ofertas el día 27 del actual, a las diez de la mañana, en la Jefatura Administrativa del Establecimiento, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos, serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados de once a trece.

ARTÍCULOS OBJETO DEL CONCURSO

#### Primer grupo.

Aceite vegetal de primera.

Arroz.

Azúcar.

Bacalao.

Café.

Cervezas.

Dulce.

Garbanzos.

Huevos.

Jamón.

Judías blancas secas.

Idem moradas.

Leña de encina.

Macarrones.

Pasta para sopa.

Patatas.

Queso manchego.

Sal común.

Tecino.

Tapioca.

Vino tinto.

#### Segundo grupo.

Carne de vaca limpia sin hueso.

Fruta.

Gallinas.

Hueso blanco de vaca.

Leche de vacas.

Manteca.

Merluza.

Madrid, 5 de enero de 1920.

Firmado.

(E.—5)

#### Hospital Militar de Alcalá de Henares

#### ANUNCIO

El día 16 del mes de enero se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de febrero próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 30 de diciembre de 1919.

El Jefe administrativo,  
José Blesa.

(Núm. 3.053)

(E.—6)

#### Administración de Propiedades de Guerra

El Teniente Coronel de Intendencia,  
Jefe de Propiedades de Guerra

Hace saber: Que debiendo procederse al arrendamiento por el tiempo que sea necesario al Ramo de Guerra,

de un local con destino a oficinas de la Auditoría de la Región, se convoca por el presente a los propietarios de fincas, en esta Corte, que reúnan condiciones adecuadas y deseen arrendarlas con tal objeto, para que presenten sus proposiciones en esta oficina (San Nicolás, núm. 2), en cualquier día laborable, de once a trece, desde esta fecha hasta el 12 de enero de 1920 inclusive, advirtiéndose a los que deseen formar parte en el concurso, que los locales que ofrezcan serán reconocidos por el Cuerpo de Ingenieros militares, y de ellos se aceptará provisionalmente, per la junta de arrendamiento, el que a su juicio reúna mejores condiciones al objeto que se destina.

El importe del alquiler no deberá exceder de 1.500 pesetas anuales, debiendo ser de cuenta del proponente cuya finca se acepte los gastos de anuncios, contratos y demás que se originen hasta la ultimación del compromiso.

Madrid, 29 de diciembre de 1919.

Firmado.

(Núm. 3.052.)

(E.—7.)

#### Comandancia de la Guardia civil del Sur

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de las Peñuelas por tiempo indeterminado y precio de 3.060 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en el barrio de las Peñuelas, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, a las doce del día, en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Nueva Numancia, en la cascuartel del Instituto, calle del Ferrocarril, núm. 44 provisional, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Madrid, 31 de diciembre de 1919.

El primer Jefe,

Firmado.

(Núm. 3.054)

(E.—8)

#### La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número diez mil quinientos treinta y nueve, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. Fermín Hidalgo Hidalgo, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos diez, se anuncia al público por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el BOLETIN OFICIAL de Madrid y en el de la provincia de Badajoz, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

El Director,  
F. Setuain.

(A.—9.)